



ORDENANZA - XVII – N° 38

(Antes Ordenanza 2/04)

ARTÍCULO 1.- Se exime del pago de Tasa General De Inmuebles al terreno determinado según Nomenclatura Catastral como Dpto 01.Mun.04, Sección 01, Lote Agrícola 000,Manzana 13.Parcela 14 registrado a nombre de A.JYPAM (Asociación de Jubilados y Pensionados de Apóstoles), Personería Jurídica 923 ,N° de Contribuyente N° 3185, desde el 11 de Diciembre de 2.003 y hasta el 10 de Diciembre de 2.007, por las fundamentaciones precedentes y en tanto esté destinado a brindar servicios a Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 2.- Se refrenda la presente por la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

